

22 MAY 2019 11:30



Laboratorios  
**RICHMOND**

Buenos Aires, 22 de mayo de 2019

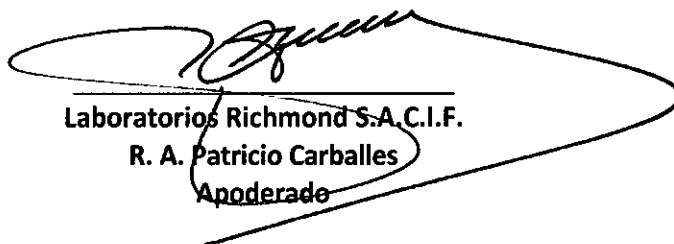
Señores  
**Bolsas y Mercados Argentinos**  
25 de Mayo 359  
Buenos Aires  
Presente

**Ref: LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. –**

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en mi carácter de apoderado de Laboratorios Richmond S.A.C.I.F. (la "Sociedad"), a fin de hacerle llegar original del Acta de la Comisión Fiscalizadora debidamente firmada por la totalidad de los miembros titulares.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.



Laboratorios Richmond S.A.C.I.F.  
R. A. Patricio Carballes  
Apoderado

## ACTA COMISIÓN FISCALIZADORA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de mayo de 2019, siendo las 09.00 horas se reúne la Comisión Fiscalizadora de **LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.**, con la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares, los Sres. Síndicos **Roberto Pérsico, Santiago Gabriel Lizzoli y Jorge Luis Colombo**. Toma la palabra el Sr. Síndico **Roberto Pérsico** quien manifiesta que habiendo quórum suficiente para sesionar declara válidamente constituida la reunión y abierta la sesión, la que ha sido convocada con el fin considerar los estados financieros trimestrales de la Sociedad emitidos por el periodo de tres meses, iniciado el 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de marzo de 2019, que cuenta con el Informe de los Auditores Externos de la Sociedad, y que fueran remitidos por el Directorio. Analizada dicha documentación, después de un intercambio de ideas la Comisión Fiscalizadora resuelve por unanimidad suscribir el siguiente informe:

### INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de mayo de 2019.

A los Sres. Accionistas de  
**LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.**  
Av. Elcano 4938  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT: 30-50115282-6

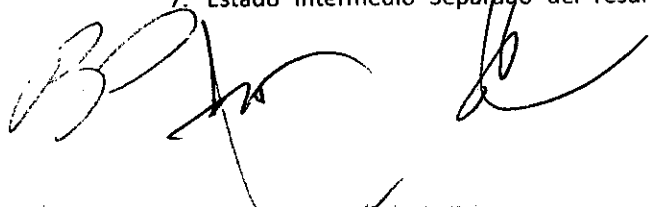
---

En nuestro carácter de Comisión Fiscalizadora de LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. de acuerdo con lo dispuesto por el inc. 5° del artículo 294 de la Ley General de Sociedades y el artículo 62 inciso c) del Reglamento de Listado de BYMA (Bolsas y Mercados Argentinos), hemos examinado los documentos detallados en el Capítulo I siguiente. Los documentos citados constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basado en el trabajo que se menciona en el Capítulo II.

#### I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

Nuestra labor comprendió los siguientes documentos:

1. Estado Intermedio Consolidado de situación financiera al 31 de marzo de 2019.
2. Estado Intermedio Consolidado del resultado integral correspondiente al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2019.
3. Estado Intermedio Consolidado de cambios en el patrimonio correspondiente al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2019.
4. Estado Intermedio Consolidado de flujos de efectivo correspondiente al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2019.
5. Notas 1 a 32 y Anexos A, B, C, D, E, F, G, y H a los estados intermedios financieros consolidados correspondiente al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2019.
6. Estado Intermedio Separado de situación financiera al 31 de marzo de 2019.
7. Estado Intermedio Separado del resultado integral correspondiente al período de tres meses



- terminado el 31 de marzo de 2019.
8. Estado Intermedio Separado de cambios en el patrimonio correspondiente al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2019.
  9. Estado Intermedio Separado de flujos de efectivo correspondiente al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2019.
  10. Notas 1 a 32 y Anexos A, B, C, D, E, F, G, y H a los estados intermedios financieros separados correspondiente al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2019.
  11. Información adicional a las notas a los estados intermedios financieros requerida por el artículo 12 del Capítulo III. Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), correspondiente al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2019.

## II. ALCANCE DEL EXAMEN

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa. Asimismo el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes según lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y la Resolución Técnica N° 15, modificada por la Resolución Técnica N°45, ambas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas de Directorio y Asambleas y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el Capítulo I. nos hemos basado en la auditoría efectuada por la auditora externa Laura Adriana Fiscina, quien emitió sus informes de fecha 13 de mayo de 2019 y manifiesta que la ha hecho de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 33, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés).

Nuestra opinión contenida en los párrafos siguientes no se extiende a los criterios empresarios de administración de la Sociedad que no hemos evaluado por ser ellos de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea.

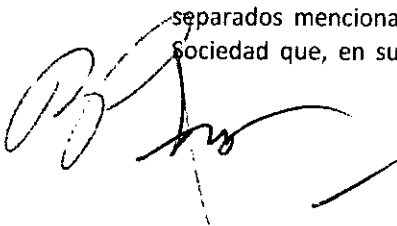
## III. DICTAMEN

Basado en el examen realizado con el alcance descrito en el Capítulo II., estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros intermedios adjuntos de Laboratorios Richmond SACIF correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2019 no están presentados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales contenidas en la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables a los estados financieros.

## IV. OTROS ASPECTOS

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

- a) Los estados intermedios financieros consolidados de Laboratorios Richmond S.A.C.I.F. se encuentran asentados en el libro "Inventarios y Balances" y las cifras de los estados intermedios financieros separados mencionados en el Capítulo I de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones



legales vigentes. Dichos estados intermedios financieros separados se encuentran transcritos al libro Inventarios y balances.

- b) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el Capítulo II, hemos revisado la Información adicional a las notas a los estados intermedios financieros correspondiente al período de tres meses terminado el 31 de marzo de 2019, requerida por el artículo 12 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), preparada por el Directorio de Laboratorios Richmond S.A.C.I.F. para cumplimentar las Normas de la Comisión Nacional de Valores, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- c) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 294 de la Ley General de Sociedades y a las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores, desde la fecha de nuestra designación, y hemos verificado la vigencia a la fecha del presente informe, de la garantía de los directores establecida por el artículo 9º del Estatuto Social y en concordancia con la Resolución Nº 7/2015 (T.O. RG IGJ Nº 9/2015); consistente en \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) por cada director y que han sido cubiertos con pólizas de cauciones, cuya existencia hemos verificado.
- d) En cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013) sobre la independencia de los auditores externos y sobre la calidad de las políticas de auditoría aplicadas por los mismos y de las políticas de contabilización de la Sociedad, informamos que hemos leído el informe del auditor externo, del que se desprende lo siguiente:
- i. las normas de auditoría aplicadas son las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las que contemplan los requisitos de independencia, y
  - ii. Los estados intermedios financieros mencionados en el Capítulo I de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.
- e) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se resolvió autorizar al Sr. **Síndico Santiago Lizzoli** para firmar en representación de la Comisión Fiscalizadora el Informe de la misma y los estados financieros, así como cualquier otra documentación correspondiente. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión a las 09.25 horas.



Roberto Pérsico



Santiago Gabriel Lizzoli



Jorge Luis Colombo